

ACTA N° 907: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día seis (06) de Mayo del año dos mil veintiuno (2.021), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Carmen Ivonne Christen y Javier Ernesto Techeira. Ausente con aviso el Concejel Federico Neis.-----

1°) Lectura y aprobación del Acta N° 906 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha veintinueve (29) de Abril de 2021. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1°) Expte. N° 94/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre membresía anual a Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC). Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 45/19 la cual ratifica el Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático, suscripto entre el Municipio de Puerto Rico con la Asociación Civil Red de Acción Climática, el 02 de Mayo de 2019, que consta de Cinco (05) cláusulas. Considerando: Que la cláusula cuarta del mencionado convenio estipula el monto a pagar de la membresía, que se actualiza anualmente y se establece en función de la cantidad de habitantes de cada municipio adherente. Que la membresía del año en curso haciende a la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). Que dicho monto se destina a cubrir parte de las actividades, cursos y encuentros que la RAMCC (Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático) realiza con los Municipios. Que el cambio climático, es uno de los principales desafíos a trabajar, que tenemos como humanidad. Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar dicha erogación anual. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 45/21.** Artículo 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar de la renta municipal la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) en concepto de pago de Membresía del año en curso a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático RAMCC de la cual el Municipio de Puerto Rico se encuentra adherido desde el año 2.019. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2°) Boletín Oficial Municipal N° 33. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3°) Expte. N° 98/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre compromiso de amojonamiento y demarcación (calle Chubut). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.1°) Expte. N° 95/21: Nota de representantes de grupo de Soldados de Malvinas convocados solicitando beneficios. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.2°) Expte. N° 96/21: Nota de Comisión Vecinal B° San Felipe solicitando aprobación de nuevo logo del barrio. Al ser puesto a consideración el Concejel Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Vecinal del Barrio San Felipe, Sr. Brettschneider Daniel y Sr. Christ Oscar. Considerando: Que en la mencionada nota solicitan aprobación y autorización para uso del logo que identifica al barrio. Que dicho logo lo utilizarán en algunos espacios públicos del barrio, como paradas de colectivos, playón deportivo, membretes de notas e impresiones en remeras deportivas y en la numeración de las casas. Que las Comisiones Vecinales estimulan la participación democrática y solidaria de los vecinos, para procurar el mejoramiento de la calidad de vida de sus barrios. Que colaboran con el Municipio formulando proyectos acerca de las necesidades de los vecinos del barrio. Que este Concejo ve con agrado la iniciativa de estos vecinos e instan a los mismos a seguir trabajando con las ganas y fuerza que los caracteriza en beneficio del crecimiento de todos los habitantes del barrio. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 08/21.** Artículo 1°: Declarar el Beneplácito y felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por la Creación del logo identificatorio del Barrio San Felipe de nuestra Ciudad, presentado por la Comisión vecinal cuya imagen forma parte integrante de la presente. Artículo 2: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.3°) Expte. N° 97/21: Nota de Propietario Empresa Don Paulino. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

3.1°) Expte. N° 99/21: Proyecto de Comunicación del Concejal Ing. Walter Silvano Heck sobre solicitud de comisión vecinal B° Río y Sol (techado de salón de usos múltiples). Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Walter S. Heck mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: Que se ha aprobado la Ordenanza N° 29/18 (Programa de asistencia a Comisiones Barriales). Que la comisión del barrio Río y Sol ha presentado una nota solicitando ayuda para obtener mano de obra especializada para el techado del Salón de Usos Múltiples. Considerando: Que la comisión del Barrio Río y Sol no pudo avanzar en la obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) durante los dos últimos años debido a que no se ha asignado presupuesto a las comisiones barriales. Que la mencionada comisión este año ha solicitado los materiales para techar el SUM a través de la presentación de un proyecto. Que la obra del SUM ha iniciado hace más de 4 años, y es sumamente requerida por sus vecinos. Que la actividad del techado requiere una mano de obra calificada. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 06/21**. Artículo 1°: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal considere el pedido de la comisión vecinal del barrio Río y Sol referida a la solicitud de mano de obra especializada para el techado del salón de usos múltiples del barrio. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

La Concejal Gabriela M. Bastarreacha rinde homenaje por recordarse el 8 de Mayo Día Nacional contra la violencia Institucional: El día 8 de mayo se conmemora en nuestro país el Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional. La violencia institucional refiere a todo abuso de poder, físico o psicológico, que ejerce el Estado en cualquiera de sus niveles y dependencias, sobre personas u organizaciones de la sociedad civil. Se ha instituido esta fecha en recuerdo de la “Masacre de Budge” donde en la madrugada del 8 de mayo de 1987, efectivos policiales de la Comisaría de Ingeniero Budge acribillaron a tres jóvenes que se encontraban conversando en una esquina. El hecho conmocionó a la comunidad y puso en el centro del debate político de la época, la conducta deliberada de las fuerzas de seguridad de Gatillo fácil. El aberrante suceso generó una fuerte resistencia social que visibilizó otros hechos de la misma naturaleza. Esta fuerte demanda social motivó que el Congreso Nacional sancionara por unanimidad la Ley N° 26.811/13. Fue así, que en el año 2013, la Ley N° 26.811 declaró el 8 de mayo como Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional con el objeto de recordar las graves violaciones a los derechos humanos ocasionadas por las fuerzas de seguridad, promoviendo la adopción de políticas públicas en materia de seguridad respetuosas de los derechos humanos. A 34 años del hecho recordamos a las víctimas y conmemoramos la fecha con el compromiso de seguir trabajando por la dignidad y el respeto de los derechos humanos.-----

El Concejal Luis A. Alarcón recuerda que el 8 de Mayo es el Día Mundial de la Cruz Roja: El 8 de mayo se celebra el Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en conmemoración del nacimiento de Henry Dunant, el fundador de la Cruz Roja. El objetivo de este día es reconocer la encomiable labor de voluntarios y empleados que todos los días salvan vidas, ayudan a los más desfavorecidos y cambian mentalidades. Se trata de la red humanitaria más grande del mundo. Cuenta con empleados y voluntarios que desde las comunidades ayudan a las personas más necesitadas y vulnerables del mundo, aquellas que viven en países con pocos recursos sanitarios y económicos, las que han sufrido de primera mano alguna catástrofe climática o como consecuencia de guerras, refugiados y desplazados. También actúan en las ciudades, en los barrios más marginales. Su emblema de la cruz roja sobre fondo blanco es reconocido en todo el mundo como símbolo de ayuda humanitaria y suele ser respetado en todas las circunstancias, para que puedan desarrollar su labor en países en conflicto. Ante la pandemia de COVID-19 que está asolando al mundo en 2020, la Cruz Roja insiste en la necesidad de quedarse en casa para contener la infección. Y además ha puesto en marcha una campaña llamada Plan Responde frente al COVID-19; que básicamente se centra en acciones de sensibilización e información de la población. Además, Cruz Roja sigue manteniendo sus actuaciones ayudando a personas y colectivos, siempre salvaguardando la salud y seguridad de los voluntarios que están prestando su colaboración. Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

5.1°) Nota de Presidente de Bloque “Podemos Hacer Más”, Concejal Neis Federico, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Abril/21). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:00 hs.-